

Edicto

III.E.620

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por GASERI, S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 15 de Noviembre de 1994, dictada en expediente nº 25.938/94, interpuesta contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 29 de Octubre de 1993, sobre liquidación de cuotas contenida en Acta nº 269/93.

Este recurso lleva el número 01/0000063/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.621

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JULIO CAMPO MARIN, contra el CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE en relación con la Resolución de fecha 29 de Noviembre de 1994, dictada en expediente nº 225/94, sobre imposición de sanción de multa e indemnización de daños y perjuicios.

Este recurso lleva el número 01/0000077/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.622

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por TECUNI, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE LARDERO en relación con el Acuerdo del Pleno, de fecha 28 de noviembre de 1994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 17 de octubre de 1994, por el que, anulándose el acuerdo de adjudicación provisional efectuado a favor de la empresa recurrente en el procedimiento de subasta para la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en la Carretera N-111, se excluye a dicha empresa del procedimiento, adjudicándose definitivamente la obra a la mercantil Electricificaciones Riojanas, S.A.

Este recurso lleva el número 01/0000081/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Notificación auto de ejecución*

III.E.623

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 430/93 Ejecución nº 61/95 a instancia de FREMAP, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, nº 61 contra NAMOBEL S.L., con domicilio en c/ San Fernando, nº 78, de Nájera, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.352.790 ptas., más 500.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme: dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguese bienes propiedad de la ejecutada NAMOBEL S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 2.352.790 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia. Librese exhorto al Juzgado de Paz de Nájera. Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo

de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBÁÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada NAMOBEL S.L., cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto. Citación a juicio

III.E.624

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA; DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 56/95 seguidos a instancia de D. GUSTAVO MIGUEL SAENZ contra la demandada "GILBERCAR SOCIEDAD ANONIMA" en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado, "GILBERCAR S.A." por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día DIEZ DE MAYO DE 1995, A LAS 11,15, horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "GILBERCAR S.A.", que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a DOS DE MARZO DE MARZO de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto. Citación a juicio

III.E.625

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA; DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 58/95 seguidos a instancia de D. LUIS ANGEL URUÑUELA DEL RINCON contra la demandada "IGNACIO CHICO GOMEZ-VIDEO CLUB HOLLYWOOD" en reclamación por DESPIDO he acordado Citar al demandado IGNACIO CHICO GOMEZ-VIDEO CLUB HOLLYWOOD, se en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día DIECISIETE DE MAYO DE 1995, A LAS 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "IGNACIO CHICO GOMEZ-VIDEO CLUB HOLLYWOOD", que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de nuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 2 de marzo de 1995.— El Secretario.

Citación a comparecencia

III.E.626

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se siguen autos nº 592/93, Ejecución 264/93, a instancia de Carlos Alcalde Ruiz contra Laureano Sánchez Gardeano, sobre reclamación de cantidades, en los que se ha acordado citar a comparecencia LAUREANO SANCHEZ GARDEANO, actualmente en paradero desconocido, para el día 3 de abril a las DOCE HORAS de su mañana.

Y para que sirva de citación a D. LAUREANO SANCHEZ GARDEANO, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a siete de marzo de 1995.

Edicto

III.E.603

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 895/94 , seguidos a instancia de D. RAFAEL CALVO BRIEVA contra la demandada CORCHERA DEL NORTE, S.A. Y F.O.G.A.S.A. en reclamación de CANTIDADES,- he acordado citar a los demandados, CORCHERA DEL NORTE, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, nº 33, primera planta, el próximo día 12 DE JULIO DE 1995 A LAS 9 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer